



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA
27 DE JUNIO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madozell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Marta Vélez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a Gina Amparo Barreto Monja,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

J
m
o

e de
, los
os al

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de miembros, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose, seguidamente, a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE FECHA 23-05-2018.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 23 de Mayo de 2018.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

No las hubo.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE MAYO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Mayo del presente año.

La sra. Montero García, del grupo San Juan Puede, indica que aun no le han contestado las dudas surgidas en el pleno anterior, y vuelven a aparecer contratos exentos de IVA. También quieren información sobre el recurso contencioso interpuesto por Construcciones Rico SA contra este ayuntamiento.

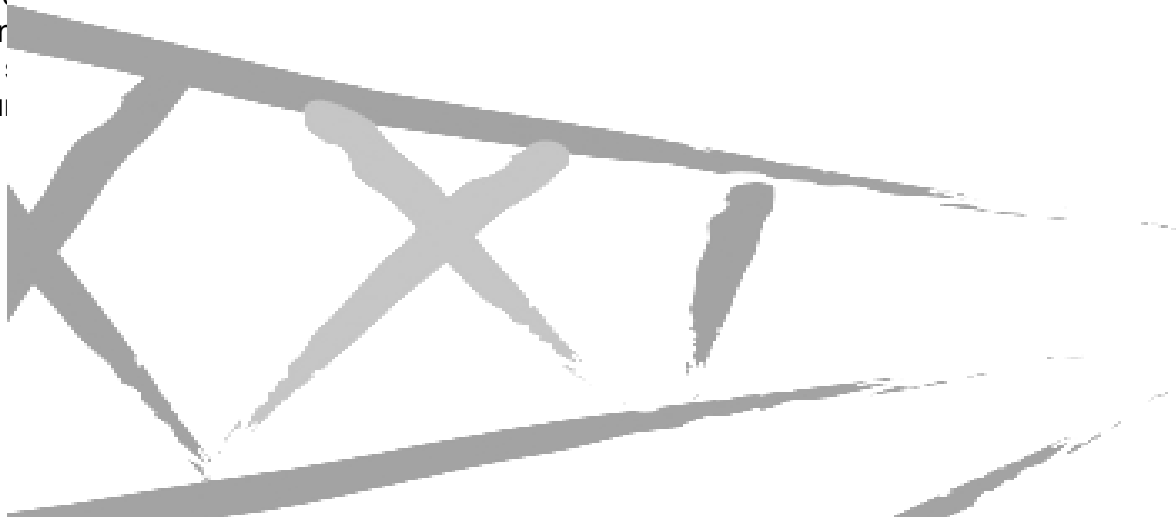
Quedan enterados los sres. asistentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN MIEMBROS DEL GRUPO SOCIALISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito de referencia, que es del tenor literal:

PSC
28 c
Jurí
Fran
del :
Ayun

“D. Fernando Jesús Pozo Durán, con DNI 52266347 C, portavoz del Grupo municipal 386, de régimen nández imiento de este



D. Fco. Javier Ortega Temblador
D^a Rocío León Ruiz
D. Bienvenido Roselló Feliz

Suplentes:

D^a M^a José Quesada Pérez,
D. José Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,
D^a Alicia del C. Ruiz Madolell

COMISION DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

PSOE

D. Fernando Zamora Ruiz,
D. Fernando J. Pozo Durán
D^a Marta Vélez Castro,
D^a Gina a. Barreto Monja,
D. Fco. Javier Ortega Temblador
D^a Rocío León Ruiz
D. Bienvenido Roselló Feliz

Suplentes:

D^a M^a José Quesada Pérez,
D. José Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,
D^a Alicia del C. Ruiz Madolell

COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES

PSOE

D. Fernando Zamora Ruiz,
D. Fernando J. Pozo Durán
D^a Marta Vélez Castro,
D^a Gina A. Barreto Monja,
D. Fco. Javier Ortega Temblador
D^a Rocío León Ruiz
D. Bienvenido Roselló Feliz

Suplentes:

D^a M^a José Quesada Pérez,
D. José Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolesi



Suplentes:

D^a M^a José Quesada Pérez,
D. José Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,
D^a Alicia del C. Ruiz Madolell

San Juan de Aznalfarache, a 19 de Junio de 2018. EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, Fdo) Fernando J. Pozo Duran.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MDIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO SOCIALISTA EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del escrito de referencia, que es del tenor literal:

“D. Fernando Jesús Pozo Durán, con DNI 52266347 C, portavoz del Grupo municipal PSOE-A, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras el fallecimiento del Concejal D. Sotero Hernández Franco, que ha sido sustituido por la concejal D^a Gina A. Barreto Monja, y la reorganización de delegaciones, pone en conocimiento del sr. Alcalde los representantes del grupo PSOE-A en las siguiente Organos Colegiados:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. MAESTRA ESPERANZA APONTE:

D^a Gina A. Barreto Monja

- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSUMO:

PSOE: Titulares: D. Fernando J. Pozo Durán,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

Suplentes: D^a M^a José Quesada Pérez

Titular: D. Fernando J. Pozo Duran
Suplente: D^a M^a Rocío León Ruiz.

San Juan de Aznalfarache, a 19 de Junio de 2018. EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, Fdo) Fernando J. Pozo Duran.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

SEXTO.- DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EMPLEO.

Habiéndose presentado escrito de fecha 13 de Junio de 2018 y núm. de registro de entrada 7656 por parte de la sección sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en virtud del cual comunica cambios en el/la vocal titular y suplente que conforman por parte de dicho sindicato su representación en la Comisión Municipal de Empleo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 11 del Reglamento de la Comisión Municipal de Empleo, se propone para su designación en el Pleno como miembro de la referida Comisión de Empleo, en representación de la sección sindical de CC.OO. en este Ayuntamiento, a:

Titular: D^a Carmen Barragán Díaz
Suplente: D. Joaquin Suero Páez.

San Juan de Aznalfarache, a 19 de Junio de 2018. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, Fdo. Fernando J. Pozo Durán.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

SEPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES.

Se da lectura a la resolución de referencia que es del tenor literal siguiente:

CC
de
pa:
exi
Le
25
Fu
RE
est

IONES
a toma
ario del
icipales
4 de la
Decreto
zación,
resente
quedan

DON FERNANDO JESUS POZO DURAN

- DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento interno del Ayuntamiento, así como lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento, no incluyéndose las facultades de las letras g), h) e i) del art. 21.1 de la LBRL. En Área de Recursos Humanos se prevé la posibilidad de autorizar la descentralización de los procesos selectivos en cada una de las Áreas con cumplimiento de los principios igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- DELEGACIÓN DE PLANIFICACION URBANA, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo urbano de la ciudad, excluido todo lo que corresponde a otros órganos municipales como JGL, así como también se consideran excluidas las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión y proyectos de urbanización, los cuales son competencia indelegable del Alcalde. Esta delegación comprenderá la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en esa Area, delegando también la firma de las mismas.

-DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas municipales.

- DELEGACION DE HACIENDA que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento económico de este Ayuntamiento.

- DELEGACION DE PRESIDENCIA.

DOÑA MARIA JOSE QUESADA PEREZ

- DELEGACION DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

- DELEGACION DE PROTECCION A LA VIVIENDA

- DELEGACION DE ECONOMIA Y EMPLEO, comprenderá todo lo relacionado con el fomento del empleo a través de cooperativas de carácter social.

- DELEGACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DOÑA ROCIO LEON RUIZ

- DELEGACIÓN DE INFANCIA

- DELEGACION DE FORMACION

-DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

- DELEGACION DE ESTADISTICA

DON FRANCISCO JAVIER ORTEGA TEMBLADOR

- DELEGACION DE DEPORTES

- DELEGACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- TRASPARENCIA Y 3.0

DOÑA ALICIA DEL C. RUIZ MADOLELL

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y POLITICAS DE MAYORES

-
col
col
Es
-
-
d
m
a
D

o de la
onadas
tidiana.

defensa
adores,
con el

- DELEGACIÓN DE IGUALDAD, LGTBI Y DIVERSIDAD

DON JOSE ALONSO GARRIDO PEREZ

- DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES
- DELEGACION DE CULTURA Y PROTOCOLO
- DELEGACION DE PARTICIPACION CIUDADANA

DOÑA MARTA VELEZ CASTRO

- . DELEGACION DE EDUCACIÓN
- DELEGACION JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

DON BIENVENIDO M. ROSELLO FELIZ

- DELEGACION DE POLITICAS DE INTEGRACION,

DOÑA GINA AMPARO BARRETO MONJA

- COOPERACION AL DESARROLLO Y ONGS

Segundo. De conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas: a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación. b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Tercero.- Quedan expresamente excluidas de delegación las atribuciones mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los respectivos Delegados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma. En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz, EL VICESECRETARIO, Fdo) Pedro Valverde Iglesias.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DE LOS EXPEDIENTES DE INVI

TÉC
GEN
de 2
Sos

TOS
IPAL
abril
ente
ativa

regulatoria para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al Programa Municipal General.

En el referido Plan, se encuentra, entre otros, el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL.

En el Anexo 1 de las Bases Regulatorias, se establece una distribución municipalizada de los Fondos del PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL SUPERA VI, con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de 439.264,84 euros.

Con fecha 8 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro General del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de financiación de las inversiones a incluir en el PPROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA VI), que se indican a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	933	91.113,00
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	342	153.064,76
Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio	323	149.353,90
Acondicionamiento de parques infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache	171	45.733,18

Con fecha 14 de junio de 2018, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Resolución nº 3059/2018, de 13 de junio, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE SOLICITADAS CON CARGO AL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DEL PLAN SUPERA VI, en la que se incluyen las siguientes propuestas de actuación: PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	93300	91.113,00
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	34200	153.064,76
Conservación de Equipamientos Educativos del	32300	149.353,90
IV		
A		18
d		
d		
T		,84

MUN
SIS
los p
exte
resp

AMA
NTE
o de
odr
d de

Por otro lado la Base 8.4.2. de las referidas Bases Regulatorias, determina que los beneficiarios finales presentarán los proyectos acompañados de certificación del acuerdo/resolución de aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local, Memoria Económica suscrita por el Alcalde-Presidente que contemple que contemple todos los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como Informe de la Intervención de la misma relativo a la consistencia y soporte de las inversiones solicitadas, respecto a los criterios establecidos en dicha Disposición Adicional.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2018, en el que se indica que “habida cuenta del intervalo tan pequeño de tiempo existente entre los días 13 (admisión a trámite de las solicitudes) y el 22 de junio (presentación de los proyectos técnicos debidamente aprobados por el Órgano local correspondiente), es imposible para el personal técnico de esta Oficina Técnica, tener finalizada la redacción final de los mencionados Proyectos para que puedan ser aprobados por el órgano competente”

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde viene a RESOLVER:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, la ampliación del plazo hasta el 6 de julio de 2018 (incluido), para la presentación de los Proyectos técnicos, básicos y de ejecución, de las Memorias Económicas suscritas por el Alcalde-Presidente de la Entidad solicitante de la subvención, en la que se contemplen todos los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como de los Informes de la Intervención relativos a la consistencia y soporte de las inversiones solicitadas, respecto a los criterios establecidos en dicha Disposición Adicional.

Segundo.- Remitir al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial traslado de la presente Resolución.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos económicos de este Ayuntamiento, al Negociado de Contratación y a la Oficina Técnica Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno a celebrar. En San Juan Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz. EL VICESECRETARIO, Fdo) Pedro Valverde Iglesias.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Quedan enterados los sres. asistentes.

STRO
ICIAL
RAMA

17
res
así
la

En el referido Plan, se encuentra, entre otros, el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL.

En el Anexo 1 de las Bases Regulatorias, se establece una distribución municipalizada de los Fondos del PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL SUPERA VI, con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de 439.264,84 euros.

Con fecha 8 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro General del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de financiación de las inversiones a incluir en el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA VI), que se indican a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	93300	91.113,00 €
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	34200	153.064,76 €
Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio	32300	149.353,90 €
Acondicionamiento de parques infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache	17100	45.733,18 €

Con fecha 14 de junio de 2018, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Resolución nº 3059/2018, de 13 de junio, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE SOLICITADAS CON CARGO AL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DEL PLAN SUPERA VI, en la que se incluyen las siguientes propuestas de actuación:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	93300	91.113,00 €
		€
		e
		€
		€

MA
ITE
n y
de

prórroga que se podrá extender hasta el 6 de julio inclusive, entendiéndose concedida la misma sin necesidad de respuesta o comunicación de la Diputación.

Por otro lado la Base 8.4.2. de las referidas Bases Regulatorias, determina que los beneficiarios finales presentarán los proyectos acompañados de certificación del acuerdo/resolución de aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local, Memoria Económica suscrita por el Alcalde-Presidente que contemple que contemple todos los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como Informe de la Intervención de la misma relativo a la consistencia y soporte de las inversiones solicitadas, respecto a los criterios establecidos en dicha Disposición Adicional.

Visto que con fecha 15 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro General del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, solicitud de ampliación de plazo hasta el 6 de julio, inclusive, para la presentación de los Proyectos técnicos, básicos y de ejecución, así como para la presentación de las Memorias Económicas, suscritas por el Alcalde-Presidente de la Entidad solicitante de la subvención, en la que se contemplen todos los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como de los Informes de la Intervención relativos a la consistencia y soporte de las inversiones solicitadas, respecto a los criterios establecidos en dicha Disposición Adicional.

Visto, que la redacción de los Proyectos de Ejecución, redacción de los Estudios de Seguridad y Salud, la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras y del pliego de prescripciones técnicas de suministros, relativas a las actuaciones incluidas por este Ayuntamiento en el PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL (SUPERA VI), han sido encargadas a la Oficina Técnica Municipal.

Visto que por la Oficina Técnica Municipal, se han aportado los siguientes proyectos y pliego de prescripciones técnicas:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	93300	91.113,00 €
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	34200	153.064,76 €
Conservación de Equipamientos Educativos	32300	149.353,90 €
		€
		€

ses
los
sea
los
en

Primero.- Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de “Reparación de edificios Municipales” (Programa presupuestario 93300), redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto general asciende a 91.113,00 euros, incluido asistencia técnica.

Segundo.- Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de “Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio” (Programa presupuestario 34200), redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto general asciende a 153.064,76 euros, incluido asistencia técnica.

Tercero.- Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de “Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio” (Programa presupuestario 32300), redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto general asciende a 149.353,90 euros, incluido asistencia técnica.

Cuarto.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de “Acondicionamiento de parques infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache” (Programa presupuestario 17100)”, redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto general asciende a 45.733,18 euros.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, junto con el resto de documentación establecida en la Base 8.4 de las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del PLAN SUPERA VI.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos económicos municipales, a la Oficina Técnica Municipal, y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache a, 19 de junio de 2018.EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, Fdo.: Fernando J. Pozo Durán.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Tras deliberación, es sometida a votación la propuesta que es aprobada por diecisiete votos a favor (grupos Socialista, San Juan Puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (grupo Popular).”

DECIMO.- URGENCIAS.

o las
el sr.

3.